

Este documento es copia del original firmado.

Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 18 de julio de 2024)

ASISTENTES

D. Rafael García González. Vicepresidente.
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura
y Ordenación de Territorio.

D. José Ignacio Tejerina Alfaro. Secretario.
Secretario General Técnico de la Consejería
de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

D. Javier Carazo Gil.
Director General de Reequilibrio Territorial, en
representación de la Consejería de
Presidencia, Justicia y Administración Local.

D.^a Ana Cabrero López.
Directora General de Infraestructuras del
SERMAS, en representación de la Consejería
de Sanidad.

D.^a Natalia Quintana Serrano.
Directora General de Carreteras, en
representación de la Consejería de Vivienda,
Transportes e Infraestructuras.

D.^a Ana Ramírez de Molina.
Viceconsejera de Universidades, Investigación
y Ciencia, en representación de la Consejería
de Educación, Ciencia y Universidades.

D.^a Cristina Aparicio Maeztu.
Directora General de Transición Energética y
Economía Circular, en representación de la
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e
Interior.

D. Ignacio Azorín González.
Director General de Estrategia Digital, en
representación de la Consejería de
Digitalización.

D. Jorge Iñesta.
Subdirector General de Industria e Inspección
en suplencia de don Jaime Martínez Muñoz,
Director General de promoción Económica e
Industrial, en representación de la Consejería
de Economía, Hacienda y Empleo.

D.^a Irene Aguiló Vidal.
Directora General de Biodiversidad y Gestión
Forestal.

D. Victoria Bárdenas García, en
representación de la Federación Madrileña de
Municipios.

D. Francisco Javier Ramos López.
Rector de la Universidad Rey Juan Carlos.

D.^a Marisa Rufino San José, en representación
de la Unión General de Trabajadores.

D. Ángel Juberías Torrubia, en representación
de Comisiones Obreras.

D.^a Miguel Ángel García García, en
representación de la Confederación
Empresarial de Madrid.

D. José Amador Fernández Viejo, Director
General de Sostenibilidad y Control Ambiental,
en representación del Ayuntamiento de
Madrid.

D. José Carlos del Álamo Jiménez, en calidad
de experto.

D.^a Ángeles Nieto Mazarrón, en
representación de organizaciones no
gubernamentales cuyo objeto es la defensa
del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

D. Francisco Javier Díaz Martín, Brigada del
SEPRONA, en suplencia de don Marcos
Santos Álvarez, en representación del Servicio
de Protección de la Naturaleza (SEPRONA)
de la Guardia Civil.

D. Pablo Robles del Río.
En representación de la Cámara Agraria de la
Comunidad de Madrid.

D. José Luis Fernández-Quejo del Pozo.
Director-Gerente del Ente Canal de Isabel II.

Invitados: D. Pedro Antonio Ruiz Escobar.
Director de la Agencia de Seguridad y
Emergencias Madrid 112.

D^a Mónica Martínez Castañeda. Directora-
Gerente Del Instituto Madrileño de
Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y
Alimentario (IMIDRA)

Siendo las 9:03 horas del día 18 de julio de 2024, en primera y única convocatoria, por medios telemáticos, bajo la presidencia del Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, don Rafael García González, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión, los miembros citados anteriormente.

Actúa como Secretario don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Antes de entrar a tratar los puntos del orden del día, el Presidente da la bienvenida y agradece a los miembros del Consejo de Medio Ambiente su asistencia a esta sesión plenaria.

Acorde con el orden del día propuesto se tratan los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de abril de 2024.

Se procede a la votación, entendiéndose que se abstienen aquellos miembros que no formaban parte del Consejo de Medio Ambiente en la sesión anterior, contabilizándose todos los votos a favor de los miembros presentes, por lo que se entiende aprobada por unanimidad el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de abril de 2024.

2. Informar de la modificación de las siguientes leyes operada en el anteproyecto de ley de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio:

- Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la flora y fauna silvestre de la Comunidad de Madrid

Doña Irene Aguiló Vidal interviene para explicar la propuesta de modificación del artículo 19.1 de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, que consiste en la habilitación a aquellos ayuntamientos de más de 50.000 habitantes a autorizar el control de especies exóticas invasoras, y se establece la obligación de suministrar información a la Comunidad Autónoma con el objeto de disponer de censos reales de estas especies en toda la Comunidad de Madrid.

En este punto pide la palabra doña Ángeles Nieto Mazarrón para hacer una valoración general de la ley, señalando que el tiempo de audiencia y de información pública es escaso y en un periodo vacacional, por lo que resulta difícil hacer frente a toda la normativa y al articulado que se modifica. Entiende que no se ha motivado la declaración del trámite de urgencia del anteproyecto y considera que se deberían traer a este Consejo las modificaciones que afectan al ámbito del suelo y la política territorial

En concreto, respecto a la modificación de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, antes de trasladar la competencia, defiende que debería haber un plan autonómico que centre y

marque estas actuaciones, ya que duda de la capacidad de los ayuntamientos de poder gestionar adecuadamente dicha competencia.

Don Rafael García González interviene para manifestar que en la propia memoria del análisis de impacto normativo se justifica debidamente la urgencia. Afirma que es un anteproyecto de ley extenso y ambicioso, la legislación medioambiental es antigua y se está trabajando con el fin de adecuarla a la situación actual.

Respecto a las modificaciones que afectan al ámbito del suelo y la política territorial, hay que indicar que son dos campos diferentes, que están íntimamente relacionados y actualmente dentro de la misma Consejería, pero no siempre ha sido así, por lo que entendemos que son dos competencias diferentes y por eso no se da cuenta de esas modificaciones normativas sino exclusivamente de la parte que afecta al Medio Ambiente.

Doña Irene Aguiló Vidal añade que esta modificación es una demanda de los ayuntamientos más grandes, y puntualiza que en ningún momento la Comunidad de Madrid va a dejar de tutelar ni de ejercer esa planificación regional.

Doña Marisa Rufino San José agradece la información dada. Se suma a la intervención de doña Ángeles Nieto Mazarrón, y manifiesta su desacuerdo con la tramitación de urgencia al no estar justificada teniendo en cuenta la importancia del anteproyecto. Solicita que se amplíe el plazo de siete días para la información pública, y que la convocatoria y la información del Consejo se realice con tiempo suficiente para poder analizar la documentación.

Don José Ignacio Tejerina Alfaro toma la palabra para señalar que se han cumplido los plazos de convocatoria legalmente establecidos, manifestando la voluntad de la secretaría de recoger las propuestas de mejora.

Tras las intervenciones anteriores, se somete a votación, informándose favorablemente por mayoría, con la abstención de doña Marisa Rufino San José, en representación de la Unión General de Trabajadores y doña Ángeles Nieto Mazarrón en representación de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

- Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano.

Doña Irene Aguiló Vidal indica que, al igual que la anterior, se trata de una modificación a petición de los ayuntamientos con el objeto de facilitar su gestión. A continuación, desarrolla en qué consiste la modificación. Así, se define el concepto de ejemplar arbóreo y de ejemplar adulto, se establecen las excepciones a la prohibición de tala, y la compensación del arbolado.

Doña Ángeles Nieto Mazarrón toma la palabra para señalar que en los últimos años se está llevando a cabo una gran movilización ciudadana para defender un trato adecuado al arbolado urbano ya que se están produciendo talas sin justificar, como las obras de ampliación de la línea 11 del Metro.

Don Rafael García González remarca que todas nuestras ciudades y municipios cuentan cada vez con mayor superficie de arbolado urbano, y aunque que está sometido a las necesidades de grandes infraestructuras, como en el caso de la ampliación de la línea 11 de Metro, esta ley viene a reforzar esa protección, no a simplificarla.

Doña Irene Aguiló Vidal puntualiza que las obras de infraestructuras ya están contempladas en la normativa. Con esta modificación se clarifican conceptos que van dirigidos directamente a la protección del patrimonio natural.

Don Rafael García González indica que se han reunido con muchas entidades para tratar esta modificación, pero para eso también está esta consulta y la información pública, para que todo ciudadano que considere pueda plantear las sugerencias o mejoras que no se hayan incluido en la ley.

Doña Natalia Quintana Serrano interviene para felicitar a la consejería por la iniciativa de modificación de las leyes. En el caso concreto que nos ocupa, señala que es una demanda de los ayuntamientos y defiende la necesidad de estas modificaciones.

Tras las intervenciones anteriores, se somete a votación, informándose favorablemente por mayoría, con el voto en contra de doña Ángeles Nieto Mazarrón en representación de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible y la abstención de doña Marisa Rufino San José, en representación de la Unión General de Trabajadores.

- Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas

Doña Irene Aguiló Vidal informa que esta modificación obedece a una adecuación de este artículo de la Ley de Medidas Fiscales a las modificaciones que ha sufrido la ley evaluación ambiental estatal, explica que se lleva a cabo la evaluación de aquellos proyectos que puedan tener efectos apreciables sobre Red Natura 2000 y espacios protegidos.

Doña Ángeles Nieto Mazarrón toma la palabra para manifestar que no existe Ley de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y desconoce el motivo por el que se excluyen de la evaluación los campos de golf, las gasolineras o los crematorios, teniendo en cuenta los problemas que pueden ocasionar para el entorno.

Don Rafael García González interviene para puntualizar que la Comunidad de Madrid aplica la Ley de Evaluación Ambiental estatal y esas exenciones vienen recogidas en dicha ley. Nos encontramos en un procedimiento establecido por la legislación estatal, que es la que marca como Ley Básica de la Evaluación Ambiental el procedimiento de caso a caso.

Doña Irene Aguiló Vidal explica que se incluye un Anexo II y se analizarán los proyectos que puedan tener un efecto apreciable y significativo sobre espacios protegidos y Red Natura.

Doña Ángeles Nieto Mazarrón considera que no existe ninguna justificación a esta modificación.

Doña Natalia Quintana Serrano toma la palabra para señalar que esta modificación es favorable para los ayuntamientos y para los ciudadanos ya que supone una mejora en la gestión.

Doña Cristina Aparicio Maeztu comparte la intervención anterior de la directora general de carreteras. En el caso de los campos de golf o los crematorios aclara que serán objeto de

evaluación si se encuentran dentro de espacios protegidos, tal y como señala la legislación vigente.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, informándose favorablemente por mayoría, con el voto en contra de don Ángel Juberías Torrubia, en representación de Comisiones Obreras, doña Ángeles Nieto Mazarrón en representación de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible y doña Marisa Rufino San José, en representación de la Unión General de Trabajadores.

- Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico de la Comunidad de Madrid

Doña Cristina Aparicio Maeztu expone que en la Comunidad de Madrid destaca por la calidad de la red eléctrica frente a otras Comunidades Autónomas. Debido a la transición energética, señala que ha aumentado el número de grandes consumidores que pueden acogerse a las excepciones previstas en la normativa autonómica, por lo que con esta modificación se facilita la puesta en marcha del suministro en tanto se finaliza el total de extensiones de red y refuerzos que son requeridos para el cumplimiento de la normativa autonómica

Don Ángel Juberías Torrubia manifiesta su disconformidad con esta modificación, al entender que son medidas se generan inseguridad para los usuarios y trabajadores y no favorecen a las empresas.

Don Rafael García González, interviene para señalar que la Comunidad de Madrid tiene uno de los índices de latencia y suministro más altos de España, y a la vez se debe facilitar el desarrollo empresarial, con una mayor garantía de suministro.

Doña Cristina Aparicio Maeztu puntualiza que, desde el punto de vista técnico, no existe riesgo para los trabajadores. Explica la existencia de una doble acometida para que ningún caso haya algún problema con la red.

Tras las intervenciones, se somete a votación, informándose favorablemente por mayoría, con el voto en contra de don Ángel Juberías Torrubia, en representación de Comisiones Obreras, doña Ángeles Nieto Mazarrón en representación de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible y doña Marisa Rufino San José, en representación de la Unión General de Trabajadores.

- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid

Doña Cristina Aparicio Maeztu informa que esta modificación persigue la simplificación de trámites.

Así, se pretende la tramitación simultánea del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de un plan o programa y el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lo desarrollen, siempre y cuando el promotor sea único para ambos procedimientos y sean tramitados por el mismo órgano sustantivo.

También aumenta la vigencia de las declaraciones ambientales estratégicas, pasando a ser de cinco años.

Doña Ángeles Nieto Mazarrón toma la palabra y manifiesta las dudas que supone esta modificación, cuando la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, derogó todo lo relacionado a la evaluación de planes y proyectos. Además, afirma que ya existen las declaraciones ambientales integradas. Se pregunta a qué casos concretos va a afectar esta modificación.

Doña Cristina Aparicio Maeztu señala que prevé que los casos concretos se van a dar en los proyectos de alcance regional, que tiene una tramitación más ágil.

En este punto interviene don José Ignacio Tejerina Alfaro para clarificar que, dentro de la tramitación de este anteproyecto, el siguiente paso es la solicitud de informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

Finalizadas las intervenciones sobre este punto, se somete a votación, informándose favorablemente por mayoría, con el voto en contra de don Ángel Juberías Torrubia, en representación de Comisiones Obreras, doña Ángeles Nieto Mazarrón en representación de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible y doña Marisa Rufino San José, en representación de la Unión General de Trabajadores.

- Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid

Don José Ignacio Tejerina Alfaro toma la palabra para explicar que esta modificación afecta tanto al artículo 15, que pasará a explicar a continuación y como a la disposición adicional sexta, que expondrá posteriormente Doña Cristina Aparicio Maeztu

En lo que se refiere al artículo 15, se trata de dotar al Canal de Isabel II de instrumento mucho más ágil para el desarrollo de las infraestructuras hidráulicas en la Comunidad de Madrid, las que afectan a más de una Comunidad Autónoma, análogo también al que existe en el Estado para las infraestructuras terrestres, como carreteras o ferrocarriles. Son actuaciones de utilidad pública que, por su propia naturaleza, afectan a una parte significativa del territorio. Señala que, en la Comunidad de Madrid, al no disponer de un instrumento específico para regular la aprobación de estas actuaciones, se aplica de manera supletoria normativa urbanística, y en particular los Planes Especiales de Infraestructuras. Por tanto, lo que se pretende es establecer un procedimiento específico y análogo al estatal, de manera que se reduzcan significativamente los plazos de distribución y de desarrollo de estas infraestructuras hidráulicas.

Doña Cristina Aparicio Maeztu toma la palabra para exponer que la modificación de la disposición adicional sexta, posibilita la declaración de determinadas obras hidráulicas de regadío de interés para la Comunidad de Madrid, para posibilitar obras de regadío en la región.

Doña Ángeles Nieto Mazarrón plantea la duda de si se va a aplicar a los regadíos existentes o a los nuevos regadíos.

Don Ángel Juberías Torrubia pregunta si los proyectos de regadío puedan ser supracomunitarios, ya que puede reducirse el nivel de protección, al ser niveles de cuenca.

Doña Cristina Aparicio Maeztu aclara que se refiere a proyectos de transformación y modernización. En el caso de que la modernización de regadío que afecte a dos Comunidades Autónomas, la competencia es clara tanto del procedimiento de autorización que siempre corresponde al organismo de cuenca, como en su caso a la evaluación ambiental. Explica que la discrepancia surge de la evaluación ambiental, teniendo en cuenta que la Comunidad de Madrid, ostenta la competencia de proyectos de modernización de regadíos de interés general.

Don Ángel Juberías Torrubia considera que cualquier proyecto de regadío afecta a la cuenca, porque de alguna manera va a afectar al margen del río, bien origen, bien destino, por lo que no puede considerarse autónomo de la cuenca.

Al no haber más intervenciones, se somete a votación, informándose favorablemente por mayoría, con el voto en contra de don Ángel Juberías Torrubia, en representación de Comisiones Obreras, doña Ángeles Nieto Mazarrón en representación de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible y doña Marisa Rufino San José, en representación de la Unión General de Trabajadores.

3. Operativos de extinción de incendios en la Comunidad de Madrid.

Don Rafael García González, agradece el esfuerzo que están realizando todos los miembros de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y cede la palabra a don Pedro Antonio Ruiz Escobar, Director General de dicha agencia y a don Pablo Cristóbal Mayoral, Director General de Emergencias.

El Director General de la Agencia comienza su intervención señalando que el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por incendios forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA) se encuentra activado todo el año, pero la época de peligro alto se inicia desde el 15 de junio y se mantiene hasta el 30 de septiembre.

Informa que se prevé una ola de calor, por lo que se espera un alto riesgo de incendios forestales, al unirse el calor y rachas de viento y, por otra parte, las precipitaciones en invierno y primavera han estado por encima de lo habitual, en torno a un 50% más lo que ha generado un crecimiento de la vegetación que llamamos fina muerta. El resto de vegetación, matorral y arbolado tiene un grado de humedad por encima de lo habitual lo que está permitiendo de momento que los incendios quemen esa primera vegetación fina muerta. Esto empeorará según avance la ola de calor, porque va a ser un verano más seco y cálido de lo habitual. En cuanto al operativo, en invierno se ha trabajado en la preparación, con simulacros en colaboración con el resto de entidades locales, con agentes que intervienen en la campaña de incendios, en montaje de los puestos.

El dispositivo dedicado a la campaña INFOMA 24 asciende en torno a 6.000 efectivos, siendo el grueso el Cuerpo de Bomberos con 1.583 profesionales, el personal laboral de apoyo 168, las brigadas forestales 548, el personal de maquinaria pesada 19, el personal de medios aéreos 46, los agentes forestales 246 y los voluntarios de protección civil 3.071 efectivos.

En cuanto a los recursos materiales se dispone de, 21 Parques de Bomberos, 25 retenes Forestales, 19 puntos de incendios rurales y forestales, 38 torres de vigilancia y cámaras contra incendios. La flota de vehículos del cuerpo de bomberos son 303 unidades

(40 vehículos autobombas forestales y 12 autobombas nodriza pesada) y 85 unidades de vehículos brigadas forestales (27 vehículos autobombas contra forestales y 8 autobombas nodriza ligera), junto con vehículos de jefatura, patrullaje y agentes forestales. Los recursos aéreos son un total de 10 (4 brigadas helitransportadas, 4 helicópteros bombardeos, 2 helicópteros de coordinación, mando y observación y una unidad de drones)

Concluye su intervención señalando que es un dispositivo muy consolidado, que mejora cada año, basado basando su esquema de actuación en una respuesta rápida a las emergencias.

Don Ángel Juberías Torrubia agradece la información facilitada e insta a la Administración a que facilite esta información cada temporada.

Doña Ángeles Nieto Mazarrón indica que la Comunidad de Madrid no tiene datos sobre incendios forestales en la página web y que no se ha actualizado el plan. Solicita la actualización y que se faciliten los datos de los incendios.

Don Pablo Cristóbal Mayoral señala que se está a la espera de la aprobación del Real Decreto sobre las instrucciones para la actualización del Plan y en paralelo, se sigue con la redacción del documento. En cuanto a la página web se está trabajando en su actualización.

Don Rafael García González agradece la información facilitada.

4. Actuaciones de limpieza del Río Jarama y trabajos complementarios.

Don José Luis Fernández-Quejo, Director Gerente del Ente Canal de Isabel II, toma la palabra en este punto para explicar los trabajos que se están desarrollando en el río Jarama.

Así, señala que en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el pasado 20 de junio se acordó un reparto y una distribución territorial de los créditos presupuestarios en el año 2022 para el «Plan de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos».

En dicho reparto, se le asignaron a la Comunidad de Madrid 2.781.660 € para la ejecución de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos. El Ente Público Canal de Isabel II presentó ante la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) el documento denominado “Informe inicial. Reparto de fondos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022. Plan de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos”.

Entre los proyectos presentados figura la actuación «Recuperación ambiental y mejora del estado del cauce bajo y medio del río Jarama a su paso por zonas urbanas», a ejecutar en los municipios de Coslada y San Fernando de Henares.

Informa que el objeto de la actuación es en el margen izquierdo del río Jarama al sur de la autovía del Nordeste (A2), en los que existía un vertedero ilegal en la zona delimitada entre el camino de la Cañada Real de la Senda Galiana, el río Jarama y la citada autovía hasta la gravera junto al puente de las vías del tren (Incluyendo 25 metros del camino posterior

a la instalación, dirección sur, denominado Paseo de los Pinos). La superficie donde se ubicaba el vertedero era de unos 25.000 m² donde se encuentran residuos repartidos en mayor medida, con una zona «cero» de densidad muy elevada de residuos junto al camino de unos 2.000 m².

En esta zona se encontraban todo tipo de residuos, además de residuos de construcción y demolición, residuos peligrosos, neumáticos, colchones, enseres y mobiliario... El resto de la ribera del río Jarama a su paso por el núcleo urbano de los municipios de Coslada y San Fernando de Henares, aun presentando un mejor estado, necesitaba también de trabajos de retirada de residuos, aunque en una cuantía muy inferior. Esta gestión, en términos generales, incluye clasificación y retirada a vertedero autorizado de todos los residuos acumulados en la citada zona.

A continuación, indica que para gestionar esta actuación Canal de Isabel II redactó y firmó sendos convenios con los Ayuntamientos de San Fernando de Henares y de Coslada. La mayor acumulación de residuos estaba en el término municipal de San Fernando de Henares, por lo que los importes de cada uno son diferentes: el convenio con San Fernando de Henares fue por importe de 263.420,00 euros y el de Coslada de 86.871,10 euros, siendo la suma de ambos coincide con el importe de la actuación completa: 350.291,10 euros. En los convenios se establece la obligación por parte de los ayuntamientos, una vez realizadas las limpiezas, del mantenimiento ordinario y a la limpieza de las zonas objeto de esta actuación, todo ello con vocación de permanencia en el tiempo. Asimismo, se comprometen a la vigilancia y control de la zona objeto de las actuaciones.

Los trabajos dieron comienzo el día 24 de mayo de 2024 y se tiene previsto si finalización para los próximos días.

Aunque no se conoce aún las cifras definitivas, a fecha de 15 de julio de 2024 se han retirado más de 2.900 toneladas de residuos de construcción y demolición (RCD) mezclado, 2 toneladas de neumáticos, 2 toneladas de restos que contienen amianto y 8 toneladas de madera.

Para concluir su intervención, informa que las actuaciones van a concluir este mes de julio, y que se van a complementar en el otoño por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal con la restauración de los sistemas fluviales, una parte en la recuperación de los acuíferos, preparación de terrenos y la plantación de 500 árboles o arbustos para continuar recuperando la biodiversidad.

Don Ángel Juberías Torrubia agradece la información y las medidas adoptadas. Pregunta sobre las medidas que se van a adoptar para que no se vuelva a repetir. En cuanto a la plantación de árboles, subraya que es muy importante que se haga el censo, seguimiento e información de los mismos.

Don Rafael García González interviene para explicar que esta es una de las múltiples actuaciones que se realizan en la lucha contra los vertidos, siendo una actuación de colaboración interadministrativa. Agradece al Ente Canal el liderazgo en este proyecto a través de los Fondos de Transformación y Resiliencia.

Doña Marisa Rufino San José agradece la información facilitada. Manifiesta su preocupación por el amianto y pregunta sobre la posibilidad de realizar un plan de desamianto.

Don Rafael García González responde a esta última intervención señalando que siempre que existe cualquier amianto o elemento tóxico o cancerígeno contaminante se establecen los protocolos y las medidas de protección adecuadas para los trabajadores. Por otro lado, informa que se está a la espera de información por parte del Gobierno de España sobre la obligación de identificación de esos elementos, y a partir de ahí se establecerán los procedimientos y protocolos necesarios.

Doña Ángeles Nieto Mazarrón traslada su felicitación por la retirada de ese vertedero y solicita la actuación de los ayuntamientos para que esta situación no vuelva a suceder. Muestra su preocupación por los vertidos de toallitas en Coslada, y pregunta si se están ampliando algunas depuradoras o cuales son los planes más inmediatos para evitar ese problema.

Don José Luis Fernández-Quejo informa que están trabajando para solucionar el problema del vertido de toallitas, con el refuerzo de algunos de los tanques de tormentas, teniendo en cuenta que es una situación difícil de abordar.

5. Ruegos y preguntas

Doña Ángeles Nieto Mazarrón manifiesta la preocupación que tienen acerca de los desbroces en el río Manzanares a su paso por Madrid, ya que se han realizado en mayo-junio que es época de cría y pregunta que si desde la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal se ha autorizado o informado favorablemente sobre el desbroce.

Doña Irene Aguiló Vidal indica que no hay constancia de esa actuación, ya que se trata de un tramo urbano que es competencia del Ayuntamiento de Madrid.

El Presidente agradece las intervenciones y la asistencia. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10:49 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por: GARCÍA GONZÁLEZ RAFAEL
Fecha: 2024.11.27 12:24

EL SECRETARIO

Firmado digitalmente por: JOSÉ GNAC O TEJERINA
ALFARO *** 646**
Fecha: 04.11.2024 16:01

Rafael García González

José Ignacio Tejerina Alfaro